

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 0011**

**Sesión Ordinaria**  
**Fecha 20/06/2023**  
**Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL**  
**XLIX LEGISLATURA TERCER PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Juan Ripoll

Secretario General - Miguel Sanguinetti

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 0011/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 20 de Junio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señora edila Mildren Izzi
3. Señor edil César Lista

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señor edil Gustavo Morandi
3. Señora edila Solange Martínez
4. Señor edil Fedrico Rolón
5. Señor edil Pedro Mesone
6. Señor edil Sebastián Mendiando

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1502 COLONIA LAMAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA DESDE EL EJERCICIO 2023 Y HASTA EL FIN DEL MANDATO, GESTIÓN PROMOVIDA POR LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS COVIDUNA VIII Y COVILAN II.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00053](#)) (Rep. 0011)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER**

**ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXTENDER LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO RURAL A PADRONES RURALES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00018](#)) (Rep. 0011)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00110](#)) (Rep. 0011)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA ACTIVAR NUEVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ A MODO DE EXCEPCIÓN EL CONVENIO Nº1027936 SUSCRITO POR EL PADRÓN 2792 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO QUE FUERA DADO DE BAJA, A EFECTOS DE REGULARIZAR DEUDA PENDIENTE ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE EJERCICIO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00106](#)) (Rep. 0011)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00112](#)) (Rep. 0011)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00111](#)) (Rep. 0011)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00113](#)) (Rep. 0011)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 17148 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00103](#)) (Rep. 0011)

**9) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR AL FUNCIONARIO SEÑOR JULIO LEONARDO MARICHAL ALFONSO TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 4.157.229-0 EN EL CARGO VACANTE DE LA UNIDAD LOCOMOCIÓN, JEFE DE SEGMENTO, GRADO 4, DEL ESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-202-81-00030](#)) (Rep. 0011)

**10) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES, SITAS EN EL PADRÓN 2665, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ANÍBAL REYES MARTÍNEZ.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00091](#)) (Rep. 0011)

**11) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO POR 10 AÑOS AL PADRÓN 538 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA, A FAVOR DEL CLUB NACIONAL DE FÚTBOL DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00105](#)) (Rep. 0011)

**12) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A**

**INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1810, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA SILVANA FACELLI BARBOZA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00031](#)) (Rep. 0011)**

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 1229, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO CHICO, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00055](#)) (Rep. 0011)**

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 9027, CON FRENTE A CALLE GARIBALDI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE JAVIER DARIO MARRERO LESPIAUC EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00074](#)) (Rep. 0011)**

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA ANTENA DE 45 METROS DE ALTURA, DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 598 CON FRENTE A CALLE LEANDRO GÓMEZ ESQUINA AVDA. GRAL. ARTIGAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00101](#)) (Rep. 0011)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL EL BIEN PADRÓN 6360 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA A FAVOR DE MARIO SANTIAGO GRACIANO FERREIRA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00012](#)) (Rep. 0011)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: PROYECTO DE DECRETO SOBRE FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00100](#)) (Rep. 0011)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEAMIENTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7, SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LAS PIEDRAS, 18 DE MAYO Y PROGRESO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00052](#)) (Rep. 0011)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN CENTROS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MICRORREGIÓN 3.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00025](#)) (Rep. 0011)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00016](#)) (Rep. 0011)**

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 1**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00022](#)) (Rep. 0011)**

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, CARTELERÍA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 7.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00051](#)) (Rep. 0011)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA VIAL EN CAMINO VECINAL PARALELO A LA RUTA 5 NUEVA, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-01050](#)) (Rep. 0011)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEAMIENTO DE VECINOS DE LA MICRORREGIÓN 1 RELACIONADO A COLOCACIÓN DE GARITAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00031](#)) (Rep. 0011)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES AL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 5.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00036](#)) (Rep. 0011)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA NUEVA DOBLE VÍA SOBRE**

**LA RUTA 8 KILÓMETRO 39.500, EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00216](#)) (Rep. 0011)**

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN LA ZONA DEL KILÓMETRO 10 DE LA RUTA 81 Y RUTA 5 VIEJA DE LA LOCALIDAD PASO PACHE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-00900](#)) (Rep. 0011)**

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GIANNATTASIO Y LA AVENIDA CENTRAL DE MÉDANOS DE SOLYMAR.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-00574](#)) (Rep. 0011)**

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO DE FUENTES DE AGUA PARA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS PERÍODOS DE SEQUÍA QUE SUFREN LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2021-200-81-00041](#)) (Rep. 0011)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A CAMBIO EN EL HORARIO DE LOS GUARDAVIDAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00048](#)) (Rep. 0011)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL DÍA NACIONAL DEL BEBÉ, EL CUAL SE CELEBRA EL PRIMER VIERNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19132 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2013.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00089](#)) (Rep. 0011)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL REMITE NOTA ELEVANDO PLATAFORMA REIVINDICATIVA CON VISTA A LA PRÓXIMA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE ORGANISMO CORRESPONDIENTE A MAYO 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00309](#)) (Rep. 0011)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA TERESA RAMOS OLIVERA**

**PLANTEA SITUACIÓN SOBRE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA QUE MANTIENE CON LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00263](#)) (Rep. 0011)**

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023-2025 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-202-81-00027](#)) (Rep. 0011)**

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA REMITE OFICIO N°2023-83-2-0033 CON EXPOSICIÓN ESCRITA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL TRÁNSITO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00100](#)) (Rep. 0011)**

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COORDINADORA CANARIA DE UNIDADES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL INVITÓ A REPRESENTANTES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00281](#)) (Rep. 0011)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA REFERIDA A INQUIETUD RECURRENTE POR PARTE DE VECINOS DE LA ZONA DEL BARRIO HERTEN DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS POR SITUACIÓN QUE SE GENERA AL NORTE DE LA RUTA 48 EN DICHO BARRIO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00271](#)) (Rep. 0011)

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REMITE INQUIETUD SOBRE CARTELERÍA DE ADVERTENCIA DE RADAR PARA FISCALIZAR VELOCIDAD EN LA ENTRADA DE LA CIUDAD DE PANDO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-01329](#)) (Rep. 0011)

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: IMPORTANCIA DE LAS UNIDADES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL EN CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-01052](#)) (Rep. 0011)

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LAS BRUJAS SOLICITAN**

**REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL LUIS ALBERTO GIMÉNEZ LÓPEZ, ZANJEADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y DOS VOLQUETAS PARA RECICLADO DE DESECHOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00349](#)) (Rep. 0011)

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INQUIETUD SOBRE ALGUNAS SITUACIONES QUE SE DAN EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2021-200-81-00659](#)) (Rep. 0011)

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ ORTEGA REMITE NOTA REFERENTE AL DESCONTROL DE TRÁNSITO POR PICADAS EN LA RAMBLA DEL BALNEARIO ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2021-200-81-01181](#)) (Rep. 0011)

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER PRESENTA NOTA REFERENTE A LIBRETAS DE CONDUCIR EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00804](#)) (Rep. 0011)

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-00834](#)) (Rep. 0011)**

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y FABIÁN COLOMBO SOLICITAN EL DESARCHIVO DE LA CARPETA 557/10, ENTRADA 1181.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2018-200-81-00155](#)) (Rep. 0011)**

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°6 ÁREA METROPOLITANA, SOLICITAN QUE SE RECIBA AL SEÑOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A EFECTOS DE QUE PLANTEE PROYECTO SOBRE LA EXESTACIÓN AFE DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-01155](#)) (Rep. 0011)**

**47) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE REFLEXIÓN POLÍTICA EN EL MARCO DE LOS 49 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO Y LA LEY N°19.211.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00558](#)) (Rep. 0011)

**48) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA GRACIELA PENNA PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ESPACIOS PÚBLICOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00042](#)) (Rep. 0011)

**49) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00762](#)) (Rep. 0011)

**50) EDILES INTEGRANTES DE LAS BANCADAS DE LOS PARTIDOS NACIONAL Y COLORADO CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO REMITEN NOTA REFERENTE AL LLAMADO A SALA AL SEÑOR INTENDENTE DE CANELONES POF. YAMANDÚ ORSI REFERIDAS A BRINDAR EXPLICACIONES RESPECTO A LOS CARGOS DE PARTICULAR CONFIANZA.**

**Mayoría 1/3 de componentes (11)**

(Exp. [2023-200-81-00455](#)) (Rep. 0011)

**51) RATIFICAR R.P.0117/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE MUNIZ EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00420](#)) (Rep. 0011)**

**52) RATIFICAR R.P.0118/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00422](#)) (Rep. 0011)**

**53) RATIFICAR R.P.0124/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00441](#)) (Rep. 0011)**

**54) RATIFICAR R.P.0129/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00457](#)) (Rep. 0011)**

**55) RATIFICAR R.P.0126/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR**

**EDIL FABIAN CASTELLANOS EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00445](#)) (Rep. 0011)**

**56) RATIFICAR R.P.0128/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIAN COLOMBO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00453](#)) (Rep. 0011)**

**57) RATIFICAR R.P.0123/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00438](#)) (Rep. 0011)**

**58) RATIFICAR R.P.0121/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00428](#)) (Rep. 0011)**

**59) RATIFICAR R.P.0125/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00444](#)) (Rep. 0011)

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1502 COLONIA LAMAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA DESDE EL EJERCICIO 2023 Y HASTA EL FIN DEL MANDATO, GESTIÓN PROMOVIDA POR LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS COVIDUNA VIII Y COVILAN II.**

Canelones, 5 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00208 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 1502 Colonia Lamas de la localidad catastral Ciudad de la Costa desde el ejercicio 2023 y hasta el fin del mandato.

**RESULTANDO: I)** que las cooperativas de viviendas COVIDUNA VIII y COVILAN II (Lagomar Norte) solicitan la exoneración de contribución inmobiliaria del padrón 1502 Colonia Lamas desde el ejercicio 2023 hasta el fin del mandato;

**II)** que según informe de Secretaría General en actuación 32 del precitado expediente e informe de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 34 del mencionado expediente, entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo para la exoneración por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 1502 Colonia Lamas de la localidad catastral Ciudad de la Costa desde el ejercicio 2023 y hasta el fin del mandato.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 1502 Colonia Lamas de la localidad catastral Ciudad de la Costa desde el ejercicio 2023 y hasta el fin del mandato, gestión promovida por las cooperativas de viviendas COVIDUNA VIII y COVILAN II.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIDA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXTENDER LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO RURAL A PADRONES RURALES.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1030-00038 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender la suspensión del pago de la Tasa de Servicio Rural a padrones rurales, otorgada mediante Resolución N°23/02750 a las cuotas de setiembre y noviembre del 2023.

**RESULTANDO: I)** que por la situación de emergencia agropecuaria, que fuera dispuesta el 24/10/2022 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, mediante la Resolución ministerial N°958/2022, la cual se extendió por Resolución 195/023 por 150 días a partir del 24/4/2023, para los sectores de ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, a raíz de la continuidad del déficit hídrico y de la situación agroclimática informada por la Comisión de Emergencias Agropecuarias que asesora a dicha cartera en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.362 y sus decretos reglamentarios;

**II)** que la Intendencia de Canelones tiene como objetivo primordial generar acciones de respuestas precisas y contundentes a emprendimientos rurales y en particular pequeños y medianos productores, donde el impacto de la crisis ha sido más relevante;

**III)** que la Dirección General de Recursos Financieros entiende conveniente tomar medidas financieras aplicables a la contribución inmobiliaria de los padrones rurales.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para extender la suspensión del pago de la Tasa de Servicio Rural a padrones rurales, otorgada mediante Resolución N°23/02750 a las cuotas de setiembre y noviembre del 2023.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA**

Canelones, 5 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1010-01402 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la Sra. Griselda Rodríguez, C.I. 1.766.482-1.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

**II)** que de la gestión llevada a cabo por el Concejo Municipal de Las Piedras surgen las solicitudes de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en el Paseo de Compras de esa localidad;

**III)** que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el precitado decreto en su capítulo I, artículo 17.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-

Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la Sra. Griselda Rodríguez, C.I. 1.766.482-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA ACTIVAR NUEVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ A MODO DE EXCEPCIÓN EL CONVENIO N°1027936 SUSCRITO POR EL PADRÓN 2792 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO QUE FUERA DADO DE BAJA, A EFECTOS DE REGULARIZAR DEUDA PENDIENTE ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE EJERCICIO.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1030-00502 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para activar nuevamente y por única vez a modo de excepción el convenio N°1027936 que fuera dado de baja.

**RESULTANDO: I)** que el gestionante Sr. Sergio Fernando Fagundez, titular del documento de identidad N°2.936.380-7, realiza planteo ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a convenio N°1027936 suscripto por el padrón 2792 de la localidad catastral Progreso que fuera realizado al amparo del D.0017/016;

**II)** que de la nota y documentación aportada queda demostrada la voluntad de pago y de mantener regularizada la situación contributiva del referido padrón;

**III)** que en base a los fundamentos expuestos en actuación 4 del citado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria al amparo de lo dispuesto en Resolución N°3241/05 entienden pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental para activar nuevamente por única vez y a modo de excepción el convenio que fuera dado de baja, a efectos de darle la posibilidad al gestionante de regularizar la deuda pendiente antes de la finalización del presente ejercicio.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para activar nuevamente y por única vez a modo de excepción el convenio N°1027936 suscripto por el padrón 2792 de la localidad catastral Progreso que fuera dado de baja, a efectos de darle la posibilidad al gestionante Sr. Sergio Fernando Fagundez, titular del documento de identidad N°2.936.380-7 de regularizar la deuda pendiente antes de la finalización del presente ejercicio.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

Canelones, 5 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02580 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Elba Tomeo, C.I. 2.725.066-6.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

**II)** que de la gestión llevada a cabo por el Concejo Municipal de Las Piedras surgen las solicitudes de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en el Paseo de Compras de esa localidad;

**III)** que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el precitado decreto en su capítulo I, artículo 17.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta a la señora Elba Tomeo, C.I. 2.725.066-6.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES) CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIAnte Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

Canelones, 5 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-00850 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta al señor Wilson Espagnolo, C.I. 1.923.615-1.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

**II)** que de la gestión llevada a cabo por el Concejo Municipal de Las Piedras surgen las solicitudes de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en el Paseo de Compras de esa localidad;

**III)** que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el precitado decreto en su capítulo I, artículo 17.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta al señor Wilson Espagnolo, C.I. 1.923.615-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE 1,5 U.R. CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FERIANTE Y DEL TRIBUTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA.**

Canelones, 5 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-01955 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta al señor Mario Pessi, C.I. 4.186.227-1.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública D.0059/008, Resolución Municipal N°08/04533;

**II)** que de la gestión llevada a cabo por el Concejo Municipal de Las Piedras surgen las solicitudes de exoneración del pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en el Paseo de Compras de esa localidad;

**III)** que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el precitado decreto en su capítulo I, artículo 17.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de 1,5 U.R. (unidades reajustables) correspondientes al registro y autorización de feriante y del tributo de la Unidad Básica de Venta al señor Mario Pessi, C.I. 4.186.227-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 17148 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1340-00098 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al ciudadano Sr. Walter Marcelo Giannotti Ruggiero, C.I. 3.732.829-3 la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 17148 de la localidad catastral Ciudad de la Costa al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016 por la vía de excepción.

**RESULTANDO: I)** que el Sr. Walter Marcelo Giannotti Ruggiero en calidad de propietario del padrón 17148 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, presenta solicitud de beneficios tributarios ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 3/2018 a cuota 2/2023;

**II)** que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

**III)** que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de aforo que le permitan acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el D.0015/016 a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

**IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 12 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a esta Junta Departamental para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016 por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 (Art. 2).

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer al ciudadano Sr. Walter Marcelo Giannotti Ruggiero, C.I. 3.732.829-3 la opción de regularizar la situación tributaria por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos del padrón 17148 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, deuda que abarca desde cuota 3/2018 a cuota 2/2023, al amparo de lo dispuesto en el D.0015/016 por la vía de excepción.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR AL FUNCIONARIO SEÑOR JULIO LEONARDO MARICHAL ALFONSO TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.157.229-0 EN EL CARGO VACANTE DE LA UNIDAD LOCOMOCIÓN, JEFE DE SEGMENTO, GRADO 4, DEL ESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** que por R.P.0100/023 de fecha 10 de mayo de 2023 se determinó realizar un sondeo entre los funcionarios presupuestados del escalafón Servicios Generales pertenecientes a la unidad Locomoción para relevar interés en ocupar el cargo Jefe de Segmento, grado 4 de la referida unidad.

**RESULTANDO: I)** que consta en las actuaciones 3 y 6 que realizado el relevamiento, dos personas cumplen con los requisitos;

**II)** que solamente el funcionario Julio Leonardo Marichal Alfonso manifiesta interés para ocupar el cargo vacante;

**III)** que por los motivos expuestos se entiende oportuno, en esta instancia, no llamar a concurso y proceder a llenar la vacante con el funcionario Julio Leonardo Marichal Alfonso titular de la cédula de identidad N.º 4.157.229-0.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente proceder a llenar la vacante citada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1.** Designar al funcionario señor Julio Leonardo Marichal Alfonso titular de la cédula de identidad N° 4.157.229-0 en el cargo vacante de la unidad Locomoción, Jefe de Segmento, grado 4, del escalafón Servicios Generales.

**2.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES, SITAS EN EL PADRÓN 2665, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ANÍBAL REYES MARTÍNEZ.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente

2016-81-1090-00263 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder tolerancias a infracciones de las obras destinadas a locales comerciales, sitas en el padrón 2665, con frente a la Ruta 86 kilómetro 37.200 de la localidad catastral Sauce, propiedad del señor Jorge Aníbal Reyes Martínez, C.I. 1.551.242-4.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 24 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 44 del mencionado expediente informa que la presente se encuentra en condiciones de remitir a consideración de esta Junta Departamental por las infracciones allí detalladas;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 45, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental referente a tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal sobre Ruta 86, con edificaciones declaradas del año 1985, en área 33,04 m<sup>2</sup> (infracción relevante);

b) invasión de retiro frontal sobre camino vecinal, con edificaciones de los años 1985, 1992, 2001, en área 89,29 m<sup>2</sup> (infracción relevante);

c) invasión con 12,97 m<sup>2</sup> de edificaciones de 1985, sobre retiro lateral a distancia menor a 5 metros de línea de retiro frontal a Ruta 86 (infracción media);

d) invasión de retiro voluntario menor a 1 metro, con edificaciones de 1985, en área 0,08 m<sup>2</sup> (infracción media).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

e) locales 4, 5, 6, 7 (salas) ventilación e iluminación natural insuficiente; locales 9 y 10, destinados a servicios higiénicos, no cumplen área mínima; local 6, área y lado mínimo no reglamentarios; altura de revestimiento en servicios higiénicos, no reglamentaria; altura interior no reglamentaria de locales 1, 6 y 7; locales 12, 13, 19, 20, 22 y 23, con ventilación insuficiente; distancia no reglamentaria TT de local 11 a CI N°5; distancia no reglamentaria de CI N°3 y CI N°1 a DSI; CI N°6 con medidas no reglamentarias (40x40); carencia de ventilación en ramal de TT en local 11.

Se deja constancia que esta autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto en el Artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a locales comerciales, sitas en el padrón 2665, con frente a Ruta 86 kilómetro 37.200 de la localidad catastral Sauce, propiedad del señor Jorge Aníbal Reyes Martínez, C.I. 1.551.242-4, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, por:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal sobre Ruta 86, con edificaciones declaradas del año 1985, en área 33,04 m<sup>2</sup> (infracción relevante);

b) invasión de retiro frontal sobre camino vecinal, con edificaciones de los años 1985, 1992, 2001, en área 89,29 m<sup>2</sup> (infracción relevante);

c) invasión con 12,97 m<sup>2</sup> de edificaciones de 1985, sobre retiro lateral a distancia menor a 5 metros de línea de retiro frontal a Ruta 86 (infracción media);

d) invasión de retiro voluntario menor a 1 metro, con edificaciones de 1985, en área 0,08 m<sup>2</sup> (infracción media).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

e) locales 4, 5, 6, 7 (salas) ventilación e iluminación natural insuficiente; locales 9 y 10, destinados a servicios higiénicos, no cumplen área mínima; local 6, área y lado mínimo no reglamentarios; altura de revestimiento en servicios higiénicos, no reglamentaria; altura interior no reglamentaria de locales 1, 6 y 7; locales 12, 13, 19, 20, 22 y 23, con ventilación insuficiente; distancia no reglamentaria TT de local 11 a CI N°5; distancia no reglamentaria de CI N°3 y CI N°1 a DSI; CI N°6 con medidas no reglamentarias (40x40); carencia de ventilación en ramal de TT en local 11.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL**

**COMODATO POR 10 AÑOS AL PADRÓN 538 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA, A FAVOR DEL CLUB NACIONAL DE FÚTBOL DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1100-00091 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato por 10 años al padrón 538 de la localidad catastral Tala, a favor del Club Nacional de Fútbol.

**RESULTANDO: I)** que la actividad desarrollada por el Club Nacional de Fútbol de Tala en pro del desarrollo de la actividad deportiva infantil en la mencionada localidad, reviste importancia para la Intendencia de Canelones;

**II)** que la intendencia promueve la regularización de los predios municipales que ocupan dichas instituciones, con la finalidad de favorecer el crecimiento, mejoramiento y desarrollo de los clubes de fútbol infantil a fin de mejorar los espacios donde se desarrollan nuestros niños a través de una práctica saludable y en buenas condiciones;

**III)** que el Club Nacional de Fútbol de Tala ocupa desde el año 2005 en calidad de comodataria el padrón 538 de la localidad catastral Tala, Municipio de Tala, lo que surge de la Resolución N° 2215 de fecha 20 de diciembre de 2004, concediéndose la anuencia por parte de esta Junta Departamental por 15 años;

**IV)** que el Club Nacional de Fútbol de Tala solicitó la renovación del comodato sobre el padrón 538 referido;

**V)** que Cartera de Tierras informó que dicho padrón consta de una superficie de 1 hectárea 3816 metros y se encuentra señalado como espacio libre en el plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nogue inscripto en catastro con el N° 884;

**VI)** que Dirección Notarial informó que dicho padrón ingresó al dominio municipal según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ley 14.530;

**VII)** que el Municipio de Tala se pronunció a favor de lo expuesto por Acta N° 31/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, Resolución N° 242/2020, ratificada por Resolución N° 104/2021, Acta N° 13/2021 de fecha 6 de abril de 2021 en referencia a la solicitud de renovación de comodato realizada por el Club Nacional de Fútbol de Tala por el padrón 538 de la localidad catastral Tala, por el plazo de diez años.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato por 10 años al padrón 538 de la localidad catastral Tala, a favor del Club Nacional de Fútbol de la mencionada localidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1810, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA SILVANA FACELLI BARBOZA.**

Canelones, 10 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00458 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1810, con frente a calle República Argentina de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de la señora Claudia Silvana Facelli Barboza, C.I. 3.182.535-8.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 16 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo

responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en actuación 16 del mencionado expediente se anexa nota de la propietaria solicitando elevar el presente a esta Junta Departamental;

**III)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial en actuación 22 del citado expediente considera remitir el presente a este legislativo departamental para considerar las infracciones allí indicadas;

**IV)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 24 del referido expediente informa:

- En lo que refiere a la edad declarada de las construcciones, en virtud que existen edificaciones en invasión de retiro frontal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la ordenanza vigente, corresponde retroversión o en caso fundamentado de limitaciones en la retroversión de las infracciones incurridas, la documentación de dichas edificaciones tendrá carácter de "Aceptado" en forma: provisoria, precaria y revocable, sin mérito de aprobación ni habilitación y con el recargo correspondiente, hasta tanto se den las condiciones de adecuación reglamentarias;

**V)** que corresponde solicitar anuencia para autorización de obras presentadas, en forma precaria y revocable, sujeto al artículo 32 de Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo por:

Obras con infracción de carácter relevantes:

O1- Invasión de retiro frontal / Área 34m<sup>2</sup> Año: 2021

Obras con infracción de carácter medias:

O2 -Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a la línea de retiro frontal.

Obras con infracciones de carácter leves:

O3 - Ancho de patio para ventilación de local habitable, no reglamentario.

O4 - Ancho de patio secundario (locales no habitables), no reglamentario.

Esta aprobación de tolerancias se realiza en carácter precario y revocable con recargo del 30% en la contribución inmobiliaria por la entidad de las infracciones.

Infracciones por las cuales se adjunta solicitud de tolerancia, con aceptación de responsabilidades por parte de técnico y propietario en Act. 16.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la tolerancia solicitada, condicionada a que los vecinos linderos expresen por escrito la aceptación de la afectación.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el

padrón 1810, con frente a calle República Argentina de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de la señora Claudia Silvana Facelli Barboza, C.I. 3.182.535-8, en carácter provisoria, precaria y revocable, sujeto al artículo 32 de Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo por:

Obras con infracción de carácter relevantes:

O1- Invasión de retiro frontal / Área 34m<sup>2</sup> Año: 2021

Obras con infracción de carácter medias:

O2 -Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a la línea de retiro frontal.

Obras con infracciones de carácter leves:

O3 - Ancho de patio para ventilación de local habitable, no reglamentario.

O4 - Ancho de patio secundario (locales no habitables), no reglamentario.

Condicionar la presente anuencia a que los vecinos linderos expresen por escrito la aceptación de la afectación.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A LOCALES COMERCIALES SITAS EN EL PADRÓN 1229, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO CHICO, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00503 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a locales comerciales sitas en el padrón 1229, con frente a Ruta 33 km. 22,500 calle La Pulpería, entre calle Los Olivos y calle Faustino Tejera de la localidad catastral Toledo Chico, propiedad de Cristina Elisabeth Agresta González, C.I. 1.275.475-4.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 9 del mencionado expediente, se anexa nota presentada por la técnica patrocinante dirigida a esta Junta Departamental, solicitando otorgar tolerancia por las infracciones existentes;

**II)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 16 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la

Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 22 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de considerar tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

1) invasión de retiro frontal sobre calle auxiliar frente a Ruta 33, de 91,27 m<sup>2</sup> con construcciones del año 1970 ampliadas y reformadas en el año 2012;

2) invasión de retiro frontal sobre calle Los Olivos con un área de 10,13 m<sup>2</sup>, del año 2016;

3) invasión por retiro voluntario inferior a 1 metro del lindero de 5,49 m<sup>2</sup> (años de construcción 1970 y 2016);

4) invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal, en área de 1,25 m<sup>2</sup>, de los años 2012 y 2016.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

1) iluminación natural no reglamentaria en locales N° 5 y N° 6;

2) ventilación no reglamentaria en local N° 6;

3) falta CV en CI N°2;

4) falta de ventilaciones en red secundaria de desagües.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a locales comerciales sitas en el padrón 1229, con frente a Ruta 33 km. 22,500 calle La Pulpería, entre calle Los Olivos y calle Faustino Tejera de la localidad catastral Toledo Chico, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Cristina Elisabeth Agresta González, C.I. 1.275.475-4, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo

del 100% por:

- 1) invasión de retiro frontal sobre calle auxiliar frente a Ruta 33, de 91,27 m<sup>2</sup> con construcciones del año 1970 ampliadas y reformadas en el año 2012;
- 2) invasión de retiro frontal sobre calle Los Olivos con un área de 10,13 m<sup>2</sup>, del año 2016;
- 3) invasión por retiro voluntario inferior a 1 metro del lindero de 5,49 m<sup>2</sup> (años de construcción 1970 y 2016);
- 4) invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal, en área de 1,25 m<sup>2</sup>, de los años 2012 y 2016.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) iluminación natural no reglamentaria en locales N° 5 y N° 6;
- 2) ventilación no reglamentaria en local N° 6;
- 3) falta CV en CI N°2;
- 4) falta de ventilaciones en red secundaria de desagües.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 9027, CON FRENTE A CALLE GARIBALDI DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE JAVIER DARIO MARRERO LESPIAUC EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1360-00619 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones en obras sitas en el padrón 9027, con frente a calle Garibaldi de la localidad catastral Pando, propiedad de Javier Dario Marrero Lespiauc, C.I. 2.974.267-3.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 51 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 54 del referido expediente, informa que corresponde remitir el

presente a la Junta Departamental a efectos de:

1º) considerar excepción a exigencia de medidas de mitigación de caudales de pluviales a espacio público, por FOSV de 0% no reglamentario, solicitado en nota anexa a actuación 46 del precitado expediente;

2º) se solicita anuencia para tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

- Obras en infracción con afectación a terceros, gravando el bien con recargo contributivo del 15% por:

a) FOS de 82%, no reglamentario. Se entiende infracción de carácter medio.

- Obras anteriores al año 1974 en infracción con afectación a terceros, sin ameritar recargo contributivo:

b) invasión de retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindera, con edificaciones del año 1971 en área 0,91 m<sup>2</sup>.

- Obras en infracción, sin promover recargo contributivo:

c) locales 1 y 2, con iluminación y ventilación natural a través de logia no reglamentaria;

d) local 3, ventila a patio de dimensiones no reglamentarias;

e) ducto de ventilación, no cumple con altura mínima de 1,20 m sobre azotea;

f) conexión a contracorriente de IP a CI N°2.

Se deja constancia que esta autorización a las obras declaradas, será en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada y no hacer lugar a lo solicitado en el resultando II numeral 1º).

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en obras sitas en el padrón 9027, con frente a calle Garibaldi de la localidad catastral Pando en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación, propiedad de Javier Dario Marrero Lespiauc, C.I. 2.974.267-3, según el siguiente detalle:

- Obras en infracción con afectación a terceros, gravando el bien con recargo contributivo del 15% por:

a) FOS de 82%, no reglamentario. Se entiende infracción de carácter medio.

- Obras anteriores al año 1974 en infracción con afectación a terceros, sin

ameritar recargo contributivo:

b) invasión de retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindera, con edificaciones del año 1971 en área 0,91 m<sup>2</sup>.

- Obras en infracción, sin promover recargo contributivo:

c) locales 1 y 2, con iluminación y ventilación natural a través de logia no reglamentaria;

d) local 3, ventila a patio de dimensiones no reglamentarias;

e) ducto de ventilación, no cumple con altura mínima de 1,20 m sobre azotea;

f) conexión a contracorriente de IP a CI N° 2.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA ANTENA DE 45 METROS DE ALTURA, DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 598 CON FRENTE A CALLE LEANDRO GÓMEZ ESQUINA AVDA. GRAL. ARTIGAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1090-00544 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la aprobación de viabilidad de emplazamiento y uso, por vía de excepción, para antena de 45 metros de altura, destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 598 con frente a calle Leandro Gómez esquina Avda. Gral. Artigas de la localidad catastral de Las Piedras, gestión promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Las Piedras y la respectiva dirección en actuaciones 10 y 11 del mencionado expediente informan que según plano anexo a actuación 1 e informe del Cuerpo Inspectivo Canario de la Dirección de Contralor de actuación 7 del precitado expediente, existiría otro soporte para la antena en el padrón 746 de la localidad antes citada, por lo que dicha estructura y la considerada en el presente estarían a distancia no reglamentaria entre sí, otorgando un plazo de 60 días para subsanar dicha observación, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multa de 180UR por la antena sin permiso (Artículo 17 de la Ordenanza

de Instalación de Antenas de Comunicaciones), notificando a la parte interesada con fecha 24/1/2023 según constancia anexa en actuación 13 del citado expediente;

**II)** que en actuación 14 del mencionado expediente se anexa nota solicitando la aprobación de la presente viabilidad por la vía de excepción, amparado en el artículo 22 de la citada ordenanza;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 16 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar por la vía de excepción, soporte de antenas propuesto, con infracción a la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones según se detalla:

- Infracción respecto al artículo 12 de la citada norma, por ubicación a distancia de menor a 10 veces la altura de la estructura, respecto a soporte de antenas emplazado en padrón 746 de la localidad catastral de Las Piedras.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Denegar anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso, por vía de excepción, para antena de 45 metros de altura, destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 598 con frente a calle Leandro Gómez esquina Avda. Gral. Artigas de la localidad catastral de Las Piedras, con infracción a la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones según se detalla:

- Infracción respecto al artículo 12 de la citada norma, por ubicación a distancia de menor a 10 veces la altura de la estructura, respecto a soporte de antenas emplazado en padrón 746 de la mencionada localidad, gestión promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., sugiriendo que se presente una propuesta acordada entre ambas empresas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL EL BIEN PADRÓN 6360 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA A FAVOR DE MARIO SANTIAGO GRACIANO FERREIRA.**

Canelones, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1242-00482 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar salido del dominio municipal el bien padrón 6360 de la localidad catastral Santa Lucía (antes padrón 1492 de Santa Lucía en mayor área) a favor de Mario Santiago Graciano Ferreira C.I. 2.576.446-3.

**RESULTANDO: I)** que habiéndose probado por el señor Mario Santiago Graciano Ferreira C.I. 2.576.446-3 que ocupa parte del referido predio desde el 25 de julio de 1988 hasta la actualidad (34 años), debiendo abonar los años enteros para completar los 45 años de posesión como lo establece el artículo 525 de la Ley 13892 y el artículo 10 del D. 0023/095 de esta Junta Departamental;

**II)** que se procedió al fraccionamiento del inmueble según plano del agrimensor Gerardo Pesano con fecha octubre de 2019, aprobado por la Intendencia de Canelones cotejado por la Dirección Nacional de Catastro oficina Canelones e inscripto con el N°17148 el 27/9/2022 surgiendo dos solares: fracción 1 padrón 6360 y fracción 2 padrón 6361 de Santa Lucía, siendo la fracción 1 ocupada por el Sr. Mario Santiago Graciano;

**III)** que se dio vista de estas actuaciones a los restantes ocupantes del inmueble sin que hubieren deducido oposición a la solicitud del gestionante y al presente trámite;

**IV)** que el gestionante ha cumplido con los extremos previstos en las leyes 4272 y 13892 y artículo 10 del D. 0023/095 de esta Junta Departamental.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar salido del dominio municipal el bien padrón 6360 de la localidad catastral Santa Lucía a favor de Mario Santiago Graciano Ferreira C.I. 2.576.446-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Sofía Torres (oficinista 4).

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: PROYECTO DE DECRETO SOBRE FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 13 de junio de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-01044 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto sobre Funcionamiento y Competencias de los Gobiernos Municipales en el Departamento de Canelones.

**RESULTANDO: I)** que el D.0080/010 de fecha 14 de junio de 2010 y el D.0028/011 de fecha 12 de agosto de 2011, se encuentran desactualizados en el actual marco legal vigente;

**II)** que es necesario proceder a su inmediata actualización para propiciar el mejor funcionamiento del tercer nivel de gobierno y administración;

**III)** que es oportuno, a los efectos de otorgar a la normativa vigente la mayor facilidad de consulta reunir en un solo decreto toda la normativa sobre funcionamiento, competencias y relacionamiento con intendencia y con la junta departamental;

**IV)** que además de la concordancia con el marco legal vigente, es necesario otorgar rango de decreto a las disposiciones que se vienen desarrollando en el departamento, en aras de profundizar el proceso de descentralización y participación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente aprobar el proyecto de decreto solicitado con las modificaciones que se detallan a continuación:

a. el artículo 1 pasa a ser el último, renumerando la totalidad del articulado.

b. en el artículo 2 se agrega in fine "(Ejecutivo Departamental y Junta Departamental)".

c. en el artículo 19 se agrega in fine "Se podrá anexar al acta reseñas vertidas por los integrantes del Concejo Municipal identificando el asunto, con un plazo de 48 horas para la entrega".

d. en el artículo 20 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

El alcalde o alcaldesa pondrá a disposición de los miembros del Gobierno Municipal el acta de la última sesión con al menos 72 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que tuviera reparos u observaciones

deberá notificarlo por escrito o verbalmente en ese momento, para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del acta. Se aprobará la misma con un mínimo de tres concejales que hubieren estado presentes en la sesión, posteriormente se remitirá copia a la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones, en un plazo no mayor a cinco días.

e. en el artículo 26 se agrega in fine "En caso de ausencia del alcalde o alcaldesa remitirse al artículo 11 de la Ley N°19.272."

f. en el artículo 33 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Sólo se podrá hacer uso de la palabra cuando esta sea concedida por quien preside la sesión."

g. en el artículo 38 se asigna el inciso 9 al último párrafo del mismo.

h. en el artículo 39 su inciso 12 modifica la redacción sustituyendo "sin voz ni voto" por "con voz y sin voto", también se asigna el inciso 14 al último párrafo del mismo y se modifica donde dice "de no mediar" por "salvo" .

i. en el artículo 40 se asigna el inciso 16 al último párrafo del mismo, además se crean los incisos 17 y 18 los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

17. Resolver por doble voto las decisiones del gobierno municipal en caso de empate.

18. Aplicar el artículo 12 inciso 3° de la Ley N°19.272.

j. en el artículo 41 se modifica la redacción sustituyendo en el numeral 3° "saldo" por "salvo".

k. en el artículo 58 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 corresponde el archivo de los proyectos sancionados, de los proyectos denegados por el Gobierno Municipal y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado."

l. la sección VI, capítulo 1 COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES pasa a ser el capítulo 2 de dicha sección.

m. la sección VI, capítulo 2 DE LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL pasa a ser el capítulo 1 de dicha sección.

n. en el artículo 62 se reenumeran los incisos del 2 al 13.

ñ. en el artículo 73 se modifica la redacción sustituyendo "consultas referidas" por "controles referidos".

o. en el artículo 74 se modifica la redacción sustituyendo "dos" por "tres" y se agrega in fine "3) Espacios multiactorales locales".

p. en el artículo 84 se modifica la redacción, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

" Un resumen del informe deberá ser difundido a través de la página web de la intendencia, de los Gobiernos Municipales y podrá además ser distribuido a la prensa local para su publicación.

El resumen del informe deberá estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la

convocatoria.”

q. en el artículo 90 se asigna el inciso 5 al último párrafo del mismo.

r. en la sección VI, capítulo 4 se crea el TÍTULO 3: DE LOS ESPACIOS MULTIACTORALES LOCALES y se crean 2 artículos a continuación:

-“Espacio multiactoral Mesa de Desarrollo Local: Son espacios de participación del sistema de actores locales, en el que se comparten los diagnósticos sobre el territorio, se definen los objetivos estratégicos y se jerarquizan las iniciativas locales para ejecutarlas, mediante la articulación con las organizaciones del sector público, productivo y/o sociocultural que correspondan.

Es el ámbito de elaboración conjunta con la ciudadanía de los diagnósticos y planes locales, así como el seguimiento de su gestión y preparación de la presentación en los Cabildos Municipales.”

-“Es un espacio donde el municipio cumple una función de articulación, propiciando el diálogo desde la lógica territorial horizontal entre el sistema de actores locales: organizaciones de la sociedad civil, sector productivo y dependencias estatales con presencia local. Se refrenda el plan estratégico local y se elaboran los proyectos que nutren plan estratégico local, gestionando la agenda para la presentación a las instituciones que correspondan y la ejecución conjunta en territorio.”

s. en el artículo 95 se agrega in fine “y a la Junta Departamental de Canelones”.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja aprobar el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO:**

#### **Proyecto de Decreto sobre Funcionamiento y Competencias de los Gobiernos Municipales en el Departamento de Canelones**

**Artículo 1.** Este decreto, en cumplimiento de los artículos 262, 287 y disposición transitoria Y) de la Constitución de la República, así como de las disposiciones de la Ley N° 19.272, reglamenta el funcionamiento y competencias de los Gobiernos Municipales del departamento de Canelones, así como aspectos inherentes a su funcionamiento y relación con el Gobierno Departamental (Ejecutivo Departamental y Junta Departamental).

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **SECCIÓN I CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 2.** (Principios generales) Las disposiciones del presente decreto se rigen por los siguientes principios generales, los que servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su aplicación:

1. Profundización de la democracia: Los vecinos y vecinas son los protagonistas de la construcción de la vida ciudadana en su territorio. El proceso de descentralización deberá acercar la gestión municipal a sus necesidades, a sus prioridades y a su control.

El Gobierno Municipal deberá respetar todas las formas de participación social como genuinas expresiones de los intereses de la ciudadanía y de la diversidad que la conforma. Promoverá la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y vecinas en asuntos de interés de la comunidad. Favorecerá la participación directa de los vecinos y vecinas en los procesos de toma de decisión sobre todas aquellas materias que, por su naturaleza, su costo, o su alcance territorial o demográfico, pueden ser eficazmente atendidas a la escala barrial y municipal.

2. Equilibrio y equidad: Los Gobiernos Municipales deberán gozar de igualdad de posibilidades para cumplir cabalmente con sus cometidos y asegurar así condiciones equitativas para el desarrollo de los municipios y la calidad de vida de las mujeres y hombres que los habitan considerando sus diferentes necesidades.

3. Gradualidad y viabilidad: Deberá asegurarse la progresividad y viabilidad del proceso de descentralización de cometidos y atribuciones desde los niveles de Gobierno Nacional y Departamental a los Gobiernos Municipales, acompañándose dicho proceso con la desconcentración de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su efectiva asunción.

4. Subsidiariedad: Los Gobiernos Municipales asumirán las competencias que el Gobierno Departamental les delegue, además de aquellas otorgadas por la ley.

El Gobierno Departamental velará por el mejor cumplimiento de las mismas a través de mecanismos de evaluación y monitoreo permanente en base a indicadores de gestión acordados con los Gobiernos Municipales con la finalidad de que las nuevas competencias se desarrollen en el marco de dichos niveles de eficiencia y eficacia.

5. Cooperación y complementación entre niveles de gobierno: Los Gobiernos Municipales deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento de la normativa existente y del Programa Departamental de Gobierno. Sin menoscabo de las potestades otorgadas por la ley, las políticas municipales deberán acompasar y reflejar la unidad en la planificación estratégica del Gobierno Departamental. El Gobierno Departamental deberá transferir a la escala municipal aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento permita

el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano, y la distribución social más equitativa. Los Gobiernos Municipales, previo conocimiento del Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios públicos de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 3.** Se entiende por:

1. Municipio: La circunscripción territorial de cada unidad del tercer nivel de gobierno del departamento, de acuerdo a lo establecido por el D.0076/009 de fecha 30 de diciembre de 2009, sus modificativos y complementarios.

2. Gobierno Municipal: El órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo de gobierno.

3. Alcalde o alcaldesa: Presidirá el Gobierno Municipal y será el primero o la primera titular de la lista más votada, del lema mas votado, electo y proclamado, dentro de la respectiva circunscripción territorial.

4. Concejal municipal: Cada uno de los miembros del Gobierno Municipal electos y proclamados.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 4.** Los Gobiernos Municipales del departamento de Canelones se regirán por este reglamento y sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno de los Gobiernos Municipales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 5.** Todo concejal o concejala podrá reclamar la observancia del reglamento durante la sesión si juzga que es contravenido. Quien dirige la sesión si considera que la reclamación es fundada lo hará observar. Si no lo considerase y el solicitante insistiese en la reclamación, someterá de inmediato el caso a votación.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 2**

### **DE LA INSTALACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

**Artículo 6.** Los Gobiernos Municipales iniciarán sus funciones 60 (sesenta) días después de realizarse su elección. Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del acta de proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el alcalde o alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral.

El traspaso de las funciones de alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante acta notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones del período y en el mismo

día.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **CAPÍTULO 3 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 7.** Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes (tres miembros) debiendo reunirse en el local sede del Gobierno Municipal o en lugar que éste determine.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 8.** Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste o de liberación temporal de su banca.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 9.** Los Gobiernos Municipales adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **CAPÍTULO 4 RÉGIMEN DE SESIONES**

**Artículo 10.** En la sesión inicial del período, el Gobierno Municipal determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 11.** Los miembros del Gobierno Municipal no se constituirán como tal fuera de sala, excepto en las situaciones previstas en el artículo 8.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 12.** En ausencia del alcalde o alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista por la cual fue electo y proclamado, en el caso de que ocupe un cargo de concejal o concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al acta de proclamación, sin perjuicio de que asistan los suplentes de aquellos.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 13.** Las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Gobierno Municipal. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horarios preestablecidos.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 14.** El alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria

cuando existan asuntos que por su naturaleza lo requieran. También pueden convocar sesión extraordinaria del Gobierno Municipal dos de sus miembros o el intendente. En estos casos el alcalde o alcaldesa fijará dicha sesión dentro de los 7 días siguientes a haberla recibido.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 15.** Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el alcalde o alcaldesa, ni ningún concejal o concejala titular, se designará al solo efecto de presidir la sesión a uno de los miembros presentes, como "ad-hoc".

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 16.** El Gobierno Municipal podrá sesionar en régimen de Comisión General, para recibir delegaciones o personas, siendo necesario el voto conforme de la mayoría de los concejales presentes en sala. En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 17.** Las sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurrido treinta minutos de plazo, si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión.

Las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

Lectura y aprobación del acta anterior;

Se dará cuenta de los asuntos entrados;

Presentación de temas y/o propuesta de inclusión en el orden del día, para lo cual cada bancada dispondrá opcionalmente de hasta cinco minutos;

Orden del día; con cinco minutos de exposición por tema y por bancada prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera.

La sesión quedará suspendida por falta de quórum o por resolución de los 4/5 de los integrantes del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 18.** De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Gobierno Municipal debe quedar constancia en actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Lugar, fecha y hora en que inició y finalizó la sesión.

Nombre de los miembros asistentes, notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la sesión.

El acta, que será estrictamente resolutive, contendrá el orden del día a tratar y la resolución concreta sobre cada uno de ellos.

Fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia.

El concejal o concejala proporcionará por escrito la fundamentación a la mesa. Se podrá anexar al acta reseñas vertidas por los integrantes del Concejo Municipal identificando el asunto, con un plazo de 48 horas para la entrega.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 19.** El alcalde o alcaldesa pondrá a disposición de los miembros del Gobierno Municipal el acta de la última sesión con al menos 72 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito o verbalmente en ese momento, para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del acta. Se aprobará la misma con un mínimo de tres concejales que hubieren estado presentes en la sesión, posteriormente se remitirá copia a la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones, en un plazo no mayor a cinco días.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 20.** Por mayoría simple de presentes se podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 21.** Se podrá alterar el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria por mayoría de presentes.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 22.** Cuando los miembros del Gobierno Municipal presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el acta un resumen de las mismas, si fuese proporcionado por el concejal o concejala.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 23.** Todos los miembros en ejercicio de la titularidad podrán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión.

Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada concejal o concejala pronunciará, a requerimiento del alcalde o alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

En caso de votación sumaria los concejales o concejalas que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del alcalde o alcaldesa.

No podrán votar los concejales o concejalas que no ocupen sus bancas en ese momento y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la votación.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 24.** Se podrá volver sobre un asunto ya votado en el transcurso de la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta del Gobierno Municipal, sin perjuicio de los derechos de terceros que serán diligenciados por la vía correspondiente.

Cuando un concejal o concejala considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de sus miembros deberá plantear las observaciones que crea pertinentes. El Gobierno Municipal podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, por resolución de un tercio de sus miembros, se remitirá el tema al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y envío a la Junta Departamental, quienes resolverán en el marco de sus respectivas potestades.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 25.** Todo concejal o concejala podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearla en el curso de una sesión o solicitarla por escrito al alcalde o alcaldesa quien la comunicará al Gobierno Municipal. El alcalde o alcaldesa deberá notificar al suplente correspondiente para que asuma la titularidad. El alcalde o alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar por escrito licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, estando a lo que el Gobierno Municipal resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente correspondiente.

El alcalde o alcaldesa podrá viajar en misión oficial para representar al Gobierno Municipal fuera del territorio nacional, debiendo comunicarlo al mismo previamente y convocar a su suplente correspondiente. Deberá, además, dar comunicación al intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante acta notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

En caso de ausencia del alcalde o alcaldesa remitirse al artículo 11 de la Ley N°19.272.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 26.** Para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias, se citará a los miembros del Gobierno Municipal por lo menos con doce horas de anticipación y con veinticuatro para las sesiones extraordinarias solicitadas por concejales o concejalas o por el intendente de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, especificándose en cada caso el objeto de la citación. En los casos de urgencia podrá citarse con una antelación mínima de cinco horas.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 27.** Las sesiones serán públicas pudiendo el Gobierno Municipal por mayoría de presentes y por razones fundadas declararlas reservadas.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 28.** En las sesiones reservadas podrán estar presentes exclusivamente los integrantes del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 29.** En una sesión reservada solo deberán ser publicadas sus resoluciones.

El acta de una sesión reservada se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión. Luego de firmado por el alcalde o alcaldesa y otro miembro del Gobierno Municipal, dicho sobre ser archivará.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 30.** Toda vez que se resuelva, por mayoría absoluta, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones reservadas y una vez considerado el asunto que la motivó se procederá nuevamente en la forma establecida en el artículo anterior anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría absoluta podrá resolverse hacer pública el acta de una sesión reservada.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 5 DE LA DISCUSIÓN**

**Artículo 31.** Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los concejales o concejalas que se inscriban ante el alcalde o alcaldesa en el orden en que hayan hecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del presente reglamento, el Gobierno Municipal por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos a los oradores toda vez que lo considere necesario.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 32.** Sólo se podrá hacer uso de la palabra cuando esta sea concedida por quien preside la sesión.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 33.** Sólo se podrá interrumpir al orador cuando se plantee una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 34.** Las rectificaciones, aclaraciones o contestación de alusiones, no podrán durar más de tres minutos y se harán cuando el orador haya terminado su intervención.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 35.** El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el alcalde o alcaldesa, por si o por indicación de cualquier miembro lo llamará a la cuestión.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 36.** Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, o faltare al decoro, el alcalde o alcaldesa por si o por indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al Gobierno Municipal y se

estará a lo que éste resuelva sin debate por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del Gobierno Municipal será privado de su derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatase lo resuelto, el alcalde o alcaldesa lo invitará a retirarse de sala con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.  
Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN II**

### **CAPÍTULO 1**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCEJALES**

**Artículo 37.** Todo concejal o concejala está obligado a:

1. Cumplir el presente reglamento en lo que le es aplicable.
2. Dirigirse al alcalde o alcaldesa o al Gobierno Municipal en general estando en el uso de la palabra.
3. No hacer uso de la palabra sin solicitarla al alcalde o alcaldesa, y sin que le sea concedida.
4. Podrán votar hallándose presente salvo que se trate de un asunto de su interés individual en tal caso estará vedado de votar y tomar parte de la discusión.
5. Motivar la parte dispositiva de los proyectos que presente.
6. No gestionar ante el Gobierno Municipal asuntos particulares de terceros bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera.
7. No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.
8. Declarar ante el Gobierno Municipal toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.
9. Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 2**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS CONCEJALES**

**Artículo 38.** Todo concejal o concejala tiene derecho a:

1. Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del alcalde o alcaldesa.
2. Representar al Gobierno Municipal cuando éste así lo disponga por resolución específica.
3. Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el reglamento, cuando a su juicio así no se hiciese.
4. Proponer cualquier asunto de la competencia del municipio de acuerdo con el reglamento.

5. Proponer al Gobierno Municipal planes y programas de desarrollo local que se estime convenientes.
  6. Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el reglamento.
  7. Solicitar por escrito al alcalde o alcaldesa los datos o informes con referencia al municipio que estime necesarios para cumplir con su cometido. En caso que no hubiera disponibilidad de los datos requeridos, el Gobierno Municipal considerará la solicitud y por 1/3 de votos podrá pedirlo a través del alcalde o alcaldesa, al intendente dentro de los 10 (diez) días siguientes a su recepción.
  8. Pedir los datos o informes por intermedio del Gobierno Municipal si no le fueran proporcionados en un plazo razonable.
  9. Rectificar o aclarar, después de que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.
  10. Pedir que se llame al orden al que falte a él.
  11. Presentar por escrito al alcalde o alcaldesa solicitudes, reclamaciones o indicaciones sobre expedientes o economía interna del Gobierno Municipal.
  12. Asistir a cualquier comisión asesora del Gobierno Municipal, que no integrase, con voz y sin voto.
  13. Integrar una o varias comisiones asesoras, con voz y voto.
  14. Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, salvo resolución de guardar secreto.
- Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA**

**Artículo 39.** Todo alcalde o alcaldesa está obligado a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental, y las resoluciones del Gobierno Municipal.
2. Observar y hacer observar el presente reglamento.
3. Abrir y cerrar las sesiones.
4. Dirigir las discusiones concediendo o negando la palabra según corresponda.
5. Confeccionar el orden del día de cada sesión. Cada concejal deberá recibir el mismo con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, habilitando a que pueda ser incorporado como "grave y urgente" un tema si es presentado por un concejal titular o que efectivamente desempeñe la función en el momento en que lo presente, si el Gobierno Municipal aprueba su incorporación al mismo.
6. Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Gobierno Municipal.
7. Llamar al orden o a remitirse al tema en cuestión a los miembros del Gobierno Municipal cuando se aparten de él.

8. Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.
  9. Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
  10. Ordenar el trámite de los asuntos.
  11. Confeccionar o supervisar la confección de cada acta de sesiones.
  12. Firmar junto a dos concejales y poner a disposición las actas de las sesiones, dentro de los 5 días siguientes a su realización.
  13. Notificar sus inasistencias y dar cuenta de ellas al Gobierno Municipal.
  14. Responder los pedidos de informes en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días.
  15. Incluir los pedidos de informes en los asuntos entrados que se presenten al inicio de cada sesión.
  16. Informar al Gobierno Municipal en la sesión ordinaria más próxima de las gestiones realizadas respecto a las resoluciones tomados por el mismo.
  17. Resolver por doble voto las decisiones del gobierno municipal en caso de empate.
  18. Aplicar el artículo 12 inciso 3° de la Ley N°19.272.
- Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 4 DE LOS DERECHOS DEL ALCALDE**

**Artículo 40.** Todo alcalde o alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer cualquier asunto de la competencia del municipio de acuerdo con el reglamento.
  2. Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.
  3. Representar al Gobierno Municipal, salvo resolución específica al respecto del mismo.
  4. Usufructuar de la licencia anual reglamentaria, previa anuencia del Gobierno Municipal.
  5. Solicitar licencia sin goce de sueldo, por hasta seis meses, estando a lo que el Gobierno Municipal decida.
  6. Una vez aprobadas las licencias solicitadas, se comunicará al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el artículo 7 inciso segundo del presente reglamento.
- Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN III CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN DE LAS COMISIONES**

**Artículo 41.** Todos los Gobiernos Municipales podrán tener comisiones

asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área: institucional, productiva, territorial y social dentro de su circunscripción.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 42.** Deberán integrarse las comisiones asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes.

Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, de forma permanente o puntual, debiendo dejar constancia de ello.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 43.** Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las comisiones asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el alcalde o alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 44.** Las comisiones asesoras elegirán un presidente y un vicepresidente por el período de un año y las secretarías serán desempeñadas por funcionarios designados por el alcalde o alcaldesa.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 45.** En su primera sesión las comisiones asesoras resolverán sobre su régimen de trabajo ordinario fijando día y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 46.** Las comisiones asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 47.** El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Gobierno Municipal. En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 48.** Las citaciones de las comisiones asesoras fuera del régimen ordinario que se fijare, sólo podrán ser dispuestas por el presidente de la misma o a solicitud de la mayoría de sus miembros o por el Gobierno Municipal, con resolución fundada.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 49.** El informe de la comisión asesora será acompañado de un proyecto de resolución redactado en la forma que deba ser sancionado y firmado por la mayoría.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 50.** Toda comisión asesora podrá resolver por mayoría, proponer al Gobierno Municipal el archivo de un asunto.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 51.** Las comisiones asesoras llevarán actas, estrictamente resolutivas, de sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el reglamento en lo que les sea aplicable.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 52.** Una vez que el alcalde o alcaldesa haya recibido un informe de comisión se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Gobierno Municipal e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 53.** Todos los Gobiernos Municipales también podrán tener comisiones asesoras especiales para informar sobre temas determinados, fijándose en cada caso el plazo en que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán.

Estas comisiones asesoras especiales podrán integrarse con concejales y concejalas con representantes de organizaciones sociales que actúen en la respectiva jurisdicción.

Podrán ser permanentes o a término según la temática que se le adjudique y el plazo de presentación de su informe se establecerá en la resolución de su creación.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN IV**

### **CAPÍTULO 1**

### **DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS**

**Artículo 54.** Todo asunto sobre el que deba resolver el Gobierno Municipal ingresará a través de una mesa de entrada y será dirigido por escrito al alcalde o alcaldesa quien le dará el destino que corresponde a su juicio y una vez presentado no podrá ser retirado sin anuencia del Gobierno Municipal. Los expedientes sometidos al estudio de las comisiones asesoras no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 55.** En la sesión del Gobierno Municipal el alcalde o alcaldesa dará a conocer en extracto el asunto entrado y su destino.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 2**

### **PROCLAMACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 56.** Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el alcalde o alcaldesa, disponiendo su publicación en cartelera y/o web dentro de los 5 días siguientes.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 3 ARCHIVO**

**Artículo 57.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 corresponde el archivo de los proyectos sancionados, de los proyectos denegados por el Gobierno Municipal y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 58.** Si una comisión asesora solicita por escrito, para su estudio, la devolución de uno o varios proyectos archivados, el alcalde o alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Gobierno Municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN V CAPÍTULO 1 DE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO A LAS SESIONES**

**Artículo 59.** Las sesiones del Gobierno Municipal serán públicas salvo resolución expresa en contrario, teniendo derecho a ingresar a las barras quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 60.** A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el alcalde o alcaldesa hará salir de ellas a quienes faltaren a tales disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del alcalde o alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN VI CAPÍTULO 1 DE LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**Artículo 61.** A efectos de coordinar las acciones municipales con las políticas departamentales, habrá una Junta de Alcaldes que estará integrada por todos los alcaldes o alcaldesas del departamento, el intendente y el secretario general de la intendencia.

El intendente y/o el secretario general podrán hacerse acompañar por los asesores y/o técnicos que consideren necesario de acuerdo a los temas a tratar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 62.** El intendente convocará a la Junta de Alcaldes como mínimo una vez al año.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 63.** La Junta de Alcaldes tendrá carácter consultivo y se le

asignan como funciones la coordinación en la ejecución de las políticas departamentales en los municipios, el tratamiento del mensaje presupuestal departamental, lo concerniente a los planes estratégicos locales y la articulación de planes de acción o desarrollo departamentales en el territorio.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 64.** Tendrá también opinión preceptiva, no vinculante, sobre los criterios de distribución y/o redistribución de los recursos de origen departamental, sobre los indicadores de gestión que proponga el intendente o cualquiera de sus miembros.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 65.** Podrá emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre la política general de descentralización del departamento.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 66.** Se crean los Comités de Gestión Microrregionales temáticos: Comité de Gestión Territorial, Comité de Gestión Social, Comité de Gestión Institucional y Comité de Gestión Productivo.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 67.** Los Comités de Gestión serán un espacio de coordinación y acuerdos entre los Gobiernos Municipales y de éstos con el Gobierno Departamental. Coordinará y hará el seguimiento a los planes de los municipios y las direcciones generales y secretarías del Gobierno Departamental en el territorio, en el marco del presupuesto quinquenal y los POA.

Serán convocados con la periodicidad que determinen sus integrantes, al menos una vez al año, por la Secretaría de Descentralización y Participación, que coordinará el desarrollo de los mismos.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 68.** Estarán integrados por los alcaldes y un concejal de cada Gobierno Municipal de la Microrregión y los responsables de cada una de las direcciones generales correspondientes.

Los integrantes de estos comités de gestión podrán hacerse acompañar por los funcionarios que estimen conveniente según la temática a considerar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 2**

### **COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

**Artículo 69.** Serán competencias de los Gobiernos Municipales:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Quinquenal Municipal (PQM), considerando las prioridades de vecinas y vecinos, así como de las organizaciones sociales que integran el ámbito territorial del Gobierno Municipal.

2. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Local (PEL) mediante un proceso participativo cumpliendo con las siguientes etapas: 1) diagnóstico

participativo, 2) construcción de líneas estratégicas locales, 3) elaboración del PEL como herramienta de consenso.

3. Programar el cumplimiento de las metas acordadas en compromisos de gestión suscritos con el intendente.

4. Mantenimiento de las plazas y espacios verdes barriales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

5. Mantenimiento del arbolado en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

6. Mantenimiento del alumbrado en su territorio en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

7. Barrido de calles, plazas y espacios verdes barriales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

8. Mantenimiento de la red vial local y pluviales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

9. Gestión y mantenimiento de las necrópolis municipales, donde las hubiere.

10. Planificar actividades inspectivas en coordinación con las autoridades departamentales en el marco de los Comités de Gestión Microrregionales.

11. Coordinar con las unidades departamentales los servicios de barométrica en su jurisdicción territorial.

12. Coordinar con el Gobierno Departamental los programas sociales, culturales y ambientales en su jurisdicción territorial.

13. Fomentar la participación de los vecinos/vecinas y de las organizaciones sociales.

Los cometidos que anteceden son sin perjuicio de los que se vayan incorporando progresivamente en virtud de los principios de gradualidad, viabilidad y subsidiariedad del proceso descentralizador.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **CAPÍTULO 3**

#### **RELACIÓN CON LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

**Artículo 70.** Los pedidos de informes que efectúe la Junta Departamental deberán ser remitidos al intendente para su comunicación al respectivo municipio, quién dispondrá de un plazo de veinte días de recibidos para su contestación, siguiendo el camino inverso en su devolución.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 71.** Igual procedimiento se adoptará en caso que los municipios resuelvan tramitar asuntos inherentes a su temática específica que deban ser tratados por la Junta Departamental.

Si fueran temas de iniciativa privativa del intendente tendrán forma de minuta de aspiración. Si no lo fueren, seguirán curso a la Junta Departamental, pudiendo el intendente acompañar su opinión.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 72.** La Junta Departamental, por un tercio de sus integrantes, podrá solicitar la concurrencia a sala a cualquier Gobierno Municipal y/o a

un alcalde o alcaldesa para efectuar, presencialmente, controles referidos a su gestión.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 4 DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 73.** Sin perjuicio de que cada municipio en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.272, creará los ámbitos y mecanismos que considere adecuados, a los efectos de que los vecinos y vecinas, así como las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos municipales.

Se establecerán tres ámbitos de participación social que serán, 1) Cabildos, 2) Audiencias públicas, 3) Espacios multiactorales locales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **TÍTULO 1: DE LOS CABILDOS MUNICIPALES**

**Artículo 74.** El Cabildo Municipal será de base territorial y tendrá según el caso, funciones de asesoramiento, iniciativa, colaboración, discusión y seguimiento de los planes estratégicos locales.

El Cabildo Municipal estará integrado por el alcalde o alcaldesa, los concejales y concejales; podrán participar los representantes de las organizaciones sociales que desarrollen su actividad dentro de la circunscripción municipal. También podrán participar todas las personas mayores de 14 años siempre que residan, estudien o trabajen en la misma.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 75.** El Gobierno Municipal registrará la participación de los ciudadanos, así como la presentación de documentos en dichas instancias.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 76.** El Cabildo Municipal será convocado por el Gobierno Municipal como mínimo una vez al año. La convocatoria estará a cargo del alcalde o alcaldesa con una anticipación de 15 (quince) días, salvo que el Gobierno Municipal, por mayoría, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria exigiera obviar este requisito.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 77.** El Gobierno Municipal deberá establecer una relación del objeto de la convocatoria al Cabildo Municipal, el día, lugar y hora de su celebración y su forma de funcionamiento. La misma deberá ser difundida a través de la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 78.** La presidencia del Cabildo Municipal será ejercida por el alcalde o alcaldesa, con la colaboración de los concejales o concejales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 79.** Deberá labrarse acta de la reunión del Cabildo Municipal, incluyendo el objeto de la convocatoria, los informes, las asistencias, las preguntas o inquietudes formuladas y las respuestas presentadas, la que deberá ser remitida al Gobierno Municipal y al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación. Éste remitirá una copia a la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **TÍTULO 2: DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Artículo 80.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso 19 de la Ley 19.272, cada municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de audiencia pública.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 81.** Las audiencias públicas deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, a través de la página web de la intendencia y de su colocación en cartelera de acceso público en el local del municipio. La convocatoria deberá establecer su objeto, el día, lugar, hora de celebración y su forma de funcionamiento.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 82.** El Gobierno Municipal registrará la totalidad de los participantes en cada audiencia pública.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 83.** Un resumen del informe deberá ser difundido a través de la página web de la intendencia, de los Gobiernos Municipales y podrá además ser distribuido a la prensa local para su publicación.

El resumen del informe deberá estar a disposición de los vecinos en el local del municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 84.** La presidencia de la audiencia pública será ejercida, por el alcalde o alcaldesa, con la colaboración de los concejales o concejales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 85.** Para la realización de la audiencia pública deberá proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de acceso universal, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 86.** La audiencia pública se ordenará de la siguiente manera:

1. El alcalde o alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la audiencia pública, dejándose expresamente aclarado que en el desarrollo de la misma no podrán realizarse votaciones.

2. Se fijará la hora de finalización de la audiencia pública y el tiempo de

las intervenciones de los participantes, las que no podrán superar los cinco (5) minutos.

3. El alcalde o alcaldesa presentará un informe con referencia al objeto de la convocatoria.

Se registrará por escrito y se responderá a las preguntas del público presente, en esa misma instancia y en su orden o, de no ser posible, en un plazo no mayor a 15 (quince) días en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 87.** La convocatoria a la audiencia pública dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la misma, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores consultados. Se agregarán las actas labradas en la audiencia pública, quedando copia del expediente por treinta (30) días a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias que se soliciten serán de cargo del solicitante.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 88.** Las opiniones recogidas en la audiencia pública son de carácter no vinculante. No obstante, el Gobierno Municipal deberá explicitar en los fundamentos de los actos que eventualmente sancionare, de qué manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 89.** El alcalde o alcaldesa tendrá facultades para:

1. Pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
2. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la audiencia pública, así como su reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
3. Hacer desalojar de la sala a quien o quienes interrumpen el normal desarrollo de la audiencia pública.
4. Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.
5. Extender el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 90.** Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la audiencia pública, deberá labrarse acta de todo lo expresado en la misma, la que será suscrita por el alcalde o alcaldesa y los concejales o concejalas que lo desearan. La misma deberá agregarse al expediente junto a toda grabación y/o filmación que se hubiere realizado como soporte.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 91.** El acta de la audiencia pública, deberá publicarse en la página web de la intendencia y colocarse en una cartelera con acceso público en el local del municipio.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 92.** El acta de la audiencia pública, incluyendo el informe presentado, las preguntas o inquietudes formuladas y las respuestas presentadas, deberá ser remitida al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y éste remitirá una copia a la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 93.** El Gobierno Municipal elaborará un pormenorizado informe que se publicará en el medio donde fuera publicitada la convocatoria, entregándose una copia además a cada medio de comunicación existente en el territorio del municipio, quedando copia del mismo por 30 (treinta) días a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias que se soliciten serán de cargo del solicitante.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

### **TÍTULO 3: DE LOS ESPACIOS MULTIACTORALES LOCALES**

**Artículo 94.** Espacio multiactoral Mesa de Desarrollo Local: Son espacios de participación del sistema de actores locales, en el que se comparten los diagnósticos sobre el territorio, se definen los objetivos estratégicos y se jerarquizan las iniciativas locales para ejecutarlas, mediante la articulación con las organizaciones del sector público, productivo y/o sociocultural que correspondan.

Es el ámbito de elaboración conjunta con la ciudadanía de los diagnósticos y planes locales, así como el seguimiento de su gestión y preparación de la presentación en los Cabildos Municipales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 95.** Es un espacio donde el municipio cumple una función de articulación, propiciando el diálogo desde la lógica territorial horizontal entre el sistema de actores locales: organizaciones de la sociedad civil, sector productivo y dependencias estatales con presencia local. Se refrenda el plan estratégico local y se elaboran los proyectos que nutren plan estratégico local, gestionando la agenda para la presentación a las instituciones que correspondan y la ejecución conjunta en territorio.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **SECCIÓN VII CAPÍTULO 1 DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL**

**Artículo 96.** Los Gobiernos Municipales podrán resolver la aceptación de las donaciones simples, siempre que estas no colidan con acuerdos y/o convenios establecidos por el Gobierno Nacional y/o Departamental, dando cuenta al intendente, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación y a la Junta Departamental de Canelones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 97.** Los Gobiernos Municipales elaborarán su respectivo Plan Operativo Anual (POA) y su Plan Quinquenal Municipal (PQM), así como los respectivos ajustes anuales previa realización de un cabildo convocado a tales efectos.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 98.** La intendencia estimará en función de los cometidos de los municipios los recursos a destinar a los mismos persiguiendo los siguientes objetivos:

1. Promover el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio departamental.
2. Contribuir a la disminución de las asimetrías en el costo de la prestación de los servicios en el marco de sus competencias.
3. Estimular la eficiencia en la administración municipal.
4. Posibilitar la implementación y gestión de estrategias y políticas municipales de desarrollo, en el marco de los POA, teniendo en cuenta la superficie y calificación del suelo, la caracterización demográfica y socioeconómica de la población, y los cometidos y las atribuciones de los gobiernos municipales.
5. Contribuir a la transparencia en la gestión municipal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 99.** Los Gobiernos Municipales deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 100.** Los proyectos de presupuestos municipales deberán ser enviados al intendente con una antelación de 90 días al vencimiento de la presentación del proyecto de presupuesto departamental ante la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 101.** La intendencia elaborará, a partir de estos insumos, el Proyecto de Presupuesto Quinquenal Departamental, dentro del cual deberá estar incluido un programa por cada municipio, que remitirá a la Junta Departamental, acompañado de los compromisos de gestión celebrados con el intendente.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 102.** Los alcaldes o alcaldesas deberán ordenar los pagos correspondientes, de acuerdo a lo resuelto por el Gobierno Municipal y a los créditos disponibles en su programa presupuestal.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 103.** Las observaciones que interpusiera el Tribunal de Cuentas o sus delegados, ameritarán acto resolutivo del Gobierno Municipal, con la restricción de no poder superar el tope asignado en su respectivo programa presupuestal y sus disponibilidades financieras, sujeto a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 19.272, en la redacción dada por el

artículo 682 de la Ley 19.355 y por lo dispuesto en el artículo 683 de la misma ley, comunicando de inmediato al intendente de lo actuado.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 104.** Los recursos financieros que correspondan a los municipios deberán estar integrados en los respectivos programas presupuestales municipales.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 105.** Los recursos tecnológicos, diseño, características, mantenimiento y software seguirán estándares departamentales, dispuestos por el intendente.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 106.** Los alcaldes o alcaldesas enviarán mensualmente al intendente a través de la Secretaría de Descentralización y Participación las resoluciones del Gobierno Municipal, ordenando los gastos o inversiones, junto a un resumen de los movimientos financieros efectuados, con detalle pormenorizado de los mismos.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

## **CAPÍTULO 2 DE LOS RR.HH. EN LOS MUNICIPIOS**

**Artículo 107.** Los funcionarios departamentales que tengan asignadas tareas en los municipios se regirán por el mismo estatuto en materia de ingresos, permanencia y demás particularidades laborales (derechos, prohibiciones, incompatibilidades y obligaciones) que el resto del personal de la intendencia departamental de Canelones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 108.** Las remuneraciones de los alcaldes o alcaldesas del departamento de Canelones se agruparán en dos categorías, Ld y Le. En la medida que, a estos efectos, se requiere norma presupuestal en el próximo Proyecto Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal se abordará su adecuación.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 109.** Derogar el D.0080/010 de fecha 14 de junio de 2010 y el D.0028/011 de fecha 12 de agosto de 2011.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

**Artículo 110.** Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, SUSANA MUÑIZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRIZ LAMAS y MARCELO TAMBORINI.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEAMIENTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7, SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LAS PIEDRAS, 18 DE MAYO Y PROGRESO.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el planteamiento presentado por vecinos de la Microrregión 7 en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental referente a sistema de cámaras de vigilancia.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio del interior por tratarse de un tema de su competencia.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio del Interior las presentes actuaciones referentes a planteamiento de la señora Julia Lemes, perteneciente a la Microrregión 7, en el encuentro Edil por un Día sobre instalación de cámaras de seguridad en los Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidenta), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN CENTROS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MICRORREGIÓN 3.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora Estela González el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día en este legislativo departamental, quien se refirió sobre la accesibilidad en centros y espacios públicos en la Microrregión 3.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a la accesibilidad en centros y espacios públicos de la Microrregión 3, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras a los efectos de solicitar información respecto a las inquietudes planteadas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora Graciela Meléndez el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día en este legislativo departamental, en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Los Cerrillos, quien se refirió sobre la accesibilidad en espacios públicos en dicha localidad.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a la accesibilidad en espacios públicos en la localidad de Los Cerrillos, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras a los efectos de solicitar información respecto a las inquietudes planteadas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 1**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora María Elsa Fernández el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día en este legislativo departamental, quien se refirió sobre la accesibilidad en espacios públicos en la Microrregión 1.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a la accesibilidad en espacios públicos en la Microrregión 1, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras a los efectos de solicitar información respecto a las inquietudes planteadas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, CARTELERÍA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 7.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora María Julia Lemes el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día en este legislativo departamental, quien se refirió sobre la accesibilidad peatonal, cartelería y mantenimiento de espacios públicos en la Microrregión 7.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a la accesibilidad peatonal, cartelería y mantenimiento en espacios públicos en la Microrregión 7, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras a los efectos de solicitar información respecto a las inquietudes planteadas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA VIAL EN CAMINO VECINAL PARALELO A LA RUTA 5 NUEVA, EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora edila Andrea Marengo, referentes a la colocación de cartelería vial en camino vecinal paralelo a la Ruta 5 nueva, en la localidad de La Paz.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a la colocación de cartelera vial en camino vecinal paralelo a la Ruta 5 nueva, en la localidad de La Paz, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**24) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PLANTEAMIENTO DE VECINOS DE LA MICRORREGIÓN 1 RELACIONADO A COLOCACIÓN DE GARITAS.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora María Elsa Fernández el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día en este legislativo departamental, quien se refirió sobre colocación de garitas en la Microrregión 1.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación sean derivadas al Municipio de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a planteamiento de vecinos de la Microrregión 1 relacionado a colocación de garitas, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación sean derivadas al Municipio de Canelones para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, ARTURO BAYARDI

Soledad Da Silva (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES AL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MICRORREGIÓN 5.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por la señora Mabel Santos el pasado 16 de diciembre de 2022 en el encuentro Edil por un Día realizado en este legislativo departamental, quien se refirió al cuidado, mantenimiento y mejoras de espacios públicos en la Microrregión 5.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes al cuidado, mantenimiento y mejoras en espacios públicos en la Microrregión 5, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Obras a lo efectos de solicitar información respecto a las inquietudes planteadas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4 ).

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA NUEVA DOBLE VÍA SOBRE LA RUTA 8 KILÓMETRO 39.500, EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** la nota presentada por vecinos de la localidad de Empalme Olmos referente a problemática generada por la nueva doble vía en Ruta 8

kilómetro 39.500.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a la problemática generada por la nueva doble vía sobre la Ruta 8 kilómetro 39.500, en la localidad de Empalme Olmos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidenta), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN LA ZONA DEL KILÓMETRO 10 DE LA RUTA 81 Y RUTA 5 VIEJA DE LA LOCALIDAD PASO PACHE.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 5 de setiembre de 2022 presentada por los señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari, a solicitud de vecinos de la localidad Paso Pache, referente a medidas para reducción de velocidad en la zona del kilómetro 10 de la Ruta 81 y Ruta 5 vieja.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a medidas para reducción de velocidad en la zona del kilómetro 10 de la Ruta 81 y Ruta 5 vieja de la localidad Paso Pache.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA

(presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidenta), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GIANNATTASIO Y LA AVENIDA CENTRAL DE MÉDANOS DE SOLYMAR.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por el señor edil Gustavo Morandi referente a solicitud de instalación de semáforos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su estudio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a solicitud de instalación de semáforos en el cruce de la Avenida Giannattasio y la Avenida Central de Médanos de Solymer.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVERRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO DE FUENTES DE AGUA PARA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS PERÍODOS DE SEQUÍA QUE SUFREN LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 3 de mayo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 21/1/2021 presentada por los señores ediles Cecilia Martínez y Daniel Pereyra referente a creación de Plan de Desarrollo de fuentes de agua para mitigar los impactos negativos en los

períodos de sequía que sufren los productores de nuestro departamento.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, para ser derivados a la dirección que corresponda.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la creación de Plan de Desarrollo de fuentes de agua para mitigar los impactos negativos en los períodos de sequía que sufren los productores del departamento.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): FEDERICO ROLÓN (presidente), SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), PEDRO MESONE, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARA VIA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A CAMBIO EN EL HORARIO DE LOS GUARDAVIDAS.**

Canelones, 28 de marzo de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala, por la señora Alicia Morales perteneciente a REDAM (Red Nacional de Organizaciones de Personas Mayores de la Costa y de Montevideo), en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, sobre cambio en el horario de los guardavidas (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Deportes.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes

a cambio en el horario de los guardavidas, a fin de ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Deportes a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL DÍA NACIONAL DEL BEBÉ, EL CUAL SE CELEBRA EL PRIMER VIERNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19132 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2013.**

Canelones, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2023-81-1080-00016 solicitando anuencia para declarar de interés departamental el Día Nacional del Bebé.

**RESULTANDO: I)** que desde el año 2006 la Intendencia de Canelones asumió un compromiso ininterrumpido con la primer infancia;

**II)** que a partir del año 2014 con el impulso del programa Mil Días de Igualdad, se llevan adelante, planes locales para la primer infancia;

**III)** que llegada la pandemia por COVID-19 la Dirección de Desarrollo Humano, desplegó en todo el departamento la iniciativa Mil Días de Igualdad en Tiempos de Pandemia, como forma de proteger a las familias más vulnerables del departamento, en particular aquellas con mujeres embarazadas y con niñas y niños menores de 4 años;

**IV)** que en toda esta trayectoria la Intendencia de Canelones ha contado con socios en el apoyo de las acciones desarrolladas como ser: PNUD, Unicef, CAIF, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Cooperación de Fomento Andina;

**V)** que el vínculo con APPIA y la Dirección de Desarrollo Humano, se sostiene desde el año 2009, acompañando las actividades del Día del Bebé;

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental Día Nacional del Bebé, el cual se celebra el primer viernes de octubre de cada año según lo establecido en la Ley 19132 del 14 de octubre de 2013.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**32) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL REMITE NOTA ELEVANDO PLATAFORMA REIVINDICATIVA CON VISTA A LA PRÓXIMA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE ORGANISMO CORRESPONDIENTE A MAYO 2023.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Asociación de Funcionarios de esta Junta Departamental remite nota elevando plataforma reivindicativa con vista a la próxima ampliación presupuestal de este organismo correspondiente a mayo 2023.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**33) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA TERESA RAMOS OLIVERA**

**PLANTEA SITUACIÓN SOBRE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA QUE MANTIENE CON LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora María Teresa Ramos Olivera presentó nota planteando situación sobre deuda de contribución inmobiliaria que mantiene con la Intendencia de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI y SERGIO PEREYRA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023-2025 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador Marcelo Aizcorbe presenta modificación presupuestal 2023-2025 de esta Junta Departamental.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA REMITE OFICIO N°2023-83-2-0033 CON EXPOSICIÓN ESCRITA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL TRÁNSITO.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Colonia remite oficio N°2023-83-2-0033 adjuntando exposición escrita de la Comisión de Tránsito y Transporte en sesión el día 31 de enero del corriente, referente a la adopción de medidas para campaña de educación y prevención en el tránsito.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COORDINADORA CANARIA DE UNIDADES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL INVITÓ A REPRESENTANTES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCA.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Coordinadora Canaria de Unidades Locales de Seguridad Vial invita a representantes de la Junta Departamental a participar de la reunión realizada el día 29 de abril del corriente en el Municipio de Soca.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA REFERIDA A INQUIETUD RECURRENTE POR PARTE DE VECINOS DE LA ZONA DEL BARRIO HERTEN DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS POR SITUACIÓN QUE SE GENERA AL NORTE DE LA RUTA 48 EN DICHO BARRIO.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota referida a inquietud recurrente por parte de vecinos de la zona del barrio Herten de la ciudad de Las Piedras por situación que se genera al norte de la Ruta 48 en dicho barrio.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM y WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (Oficinista 4).

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REMITE INQUIETUD SOBRE CARTELERÍA DE ADVERTENCIA DE RADAR PARA FISCALIZAR VELOCIDAD EN LA ENTRADA DE LA CIUDAD DE PANDO.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez remite nota con inquietud sobre cartelería de advertencia de radar para fiscalizar velocidad en la entrada de la ciudad de Pando.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA

(presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA y LUIS GOGGIA.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: IMPORTANCIA DE LAS UNIDADES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL EN CANELONES.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Solange Martínez se refirió en sala sobre el tema: importancia de las unidades locales de seguridad vial en Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM y WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LAS BRUJAS SOLICITAN REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL LUIS ALBERTO GIMÉNEZ LÓPEZ, ZANJEADO, LIMPIEZA DE CUNETAS Y DOS VOLQUETAS PARA RECICLADO DE DESECHOS.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos de Las Brujas solicitan reparación del camino rural Luis Alberto Giménez López, zanjeado, limpieza de cunetas y dos volquetas para reciclado de desechos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), EDUARDO POSSE (vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INQUIETUD SOBRE ALGUNAS SITUACIONES QUE SE DAN EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Gustavo Morandi se refirió en sala sobre el tema: inquietud sobre algunas situaciones que se dan en varias localidades del departamento.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente),

EDUARDO POSSE (Vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.  
Soledad Da Silva (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ ORTEGA REMITE NOTA REFERENTE AL DESCONTROL DE TRÁNSITO POR PICADAS EN LA RAMBLA DEL BALNEARIO ATLÁNTIDA.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez Ortega remite nota referente al descontrol de tránsito por picadas en la rambla del balneario Atlántida.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER PRESENTA NOTA REFERENTE A LIBRETAS DE CONDUCIR EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Agustín Oliver presenta nota referente a libretas de conducir en la localidad de Empalme Olmos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA.**

Canelones, 15 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Gustavo Morandi se refirió en sala sobre el tema: infraestructura vial y obra pública.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE, (Vicepresidente), PEDRO MESONE, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 1) y Luciana Pérez(Oficinista 4)

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y FABIÁN**

Canelones, 3 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Fabián Colombo solicitan el desarchivo de la carpeta 557/10, entrada 1181.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): FEDERICO ROLÓN (presidente), SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), PEDRO MESONE, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA y JULIO BRUM.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Luciana Pérez (oficinista 4)

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°6 ÁREA METROPOLITANA, SOLICITAN QUE SE RECIBA AL SEÑOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE LA PAZ, A EFECTOS DE QUE PLANTEE PROYECTO SOBRE LA EXESTACIÓN AFE DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.**

Canelones, 18 de abril de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional, integrantes de la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, presentan nota solicitando se reciba al señor alcalde de la ciudad de La Paz, a efectos de que plantee proyecto sobre la exestación AFE de la mencionada localidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): FERNANDA ORTIZ (presidenta), MARIANELA CURA (vicepresidenta), MARÍA PALOMEQUE, CÉSAR LISTA, DIEGO NÚÑEZ e IVONNE SOSA.

Luciana Pérez (oficinista 4) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

**47) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE REFLEXIÓN POLÍTICA EN EL MARCO DE LOS 49 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO Y LA LEY N°19.211.**

Canelones, 9 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Estefanía Díaz presenta nota por la cual solicita la realización de una jornada de reflexión política en el marco de los 49 años del Golpe de Estado y la Ley N°19.211.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), GUSTAVO MAESO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**48) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA GRACIELA PENNA PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ESPACIOS PÚBLICOS.**

Canelones, 9 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Graciela Penna perteneciente a la Microrregión 8 en el encuentro Edil por Un Día realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre espacios públicos. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), GUSTAVO MAESO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**49) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.**

Canelones, 9 de mayo de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Fabián Colombo se refirió en sala sobre el tema: Discriminación en el acceso a cargos públicos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), GUSTAVO MAESO, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**50) EDILES INTEGRANTES DE LAS BANCADAS DE LOS PARTIDOS NACIONAL Y COLORADO CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO REMITEN NOTA REFERENTE AL LLAMADO A SALA AL SEÑOR INTENDENTE DE CANELONES POF. YAMANDÚ ORSI REFERIDAS A BRINDAR EXPLICACIONES RESPECTO A LOS CARGOS DE PARTICULAR CONFIANZA.**

Se adjunta nota presentada.

**51) RATIFICAR R.P.0117/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE MUNIZ EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0117/023**

**Expediente JDC 2023-200-81-00420**

Canelones, 7 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 7 de junio de 2023 presentada por el señor edil Carlos Grille mediante la cual solicita licencia el día 7 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Carlos Grille el día 7 de junio de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**52) RATIFICAR R.P.0118/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0118/023 Expediente JDC 2023-200-81-00422**

Canelones, 8 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 7 de junio de 2023 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 9 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 9 de junio de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**53) RATIFICAR R.P.0124/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0124/023 Expediente JDC 2023-200-81-00441**

Canelones, 12 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 12 de junio de 2023 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 12 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 12 de junio de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**54) RATIFICAR R.P.0129/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0129/023**

**Expediente JDC 2023-200-81-00457**

Canelones, 15 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 14 de junio de 2023 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 14 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 14 de junio de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**55) RATIFICAR R.P.0126/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIAN CASTELLANOS EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0126/023**

**Expediente JDC 2023-200-81-00445**

Canelones, 12 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 12 de junio de 2023 presentada por el señor edil Fabian Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 12 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Fabian Castellanos el día 12 de junio de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido

archivar sin perjuicio.

**3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**56) RATIFICAR R.P.0128/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIAN COLOMBO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0128/023      Expediente JDC 2023-200-81-00453**

Canelones, 14 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 14 de junio de 2023 presentada por el señor edil Fabian Colombo mediante la cual solicita licencia el día 14 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia al señor edil Fabian Colombo el día 14 de junio de 2023.

**2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

**3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**57) RATIFICAR R.P.0123/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0123/023      Expediente JDC 2023-200-81-00438**

Canelones, 12 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 12 de junio de 2023 presentada por la señora edila Luciana Suárez mediante la cual solicita licencia el día 12 de junio de

2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia a la señora edila Luciana Suárez el día 12 de junio de 2023.

**2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

**3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**58) RATIFICAR R.P.0121/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0121/023**

**Expediente JDC 2023-200-81-00428**

Canelones, 12 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 12 de junio de 2023 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 12 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 12 de junio de 2023.

**2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

**3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**59) RATIFICAR R.P.0125/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**R.P.0125/023 Expediente JDC 2023-200-81-00444**

Canelones, 12 de junio de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 12 de junio de 2023 presentada por la señora edila Estefanía Díaz mediante la cual solicita licencia el día 13 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Estefanía Díaz el día 12 de junio de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/mel